



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, noviembre veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora requiere aclaración frente al auto del día 24 de octubre del año 2023, el cual fue notificado en estados el 01 de noviembre de la anualidad.

Revisado el expediente se observa, que la solicitud de aclaración no se realizó dentro del término de la ejecutoria, y si en gracia de discusión la solicitud de aclaración se hubiere realizado dentro del término legal, la anterior providencia no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, conforme al Art. 285 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Abstenerse de acceder a la aclaración pretendida, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7e05a7f6ef3def9c78824f35c7da280c3492e8a93a4c99ec826535dbe3c1d1**

Documento generado en 27/11/2023 08:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>